

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 758/20

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

A N U N C I O

D. Juan Andrés Martínez Pinto (**8127**) y D. Teodoro Martínez García (**1204**), en representación de la COMUNIDAD DE REGANTES CAÑICLOSA (en formación), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de agtJas subterráneas, en los términos municipales de Gimialcón y Flores de Ávila (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	150	350
2	Sondeo	100	250

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	6	245	El Encinar	Gimialcón	Ávila
2	1	55	Cañicosa	Gimialcón	Ávila

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de 27,8035 ha en rotación dentro de una perímetro de 43,3125 ha, repartido entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
55	1	Gimialcón	Ávila	11,7668 has
56	1	Gimialcón	Ávila	1,5529 ha
67	1	Gimialcón	Ávila	5,7672 has

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
68	1	Gimialcón	Ávila	5,9133 has
245	6	Gimialcón	Ávila	6,2571 has
261	6	Gimialcón	Ávila	8,4261 has
346	7	Flores de Ávila	Ávila	3,6291 has

- El caudal medio equivalente es de 7,56 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 117.600 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	MOTOR	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	Diésel	60
2	Grupo electrobomba sumergible	Diésel	49

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica: Medina del Campo DU-400047.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en los Ayuntamientos de Gimialcón y Flores de Ávila (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-248812018-AV (ALBERCA-TTEC-PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, del 14 de marzo) se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En consecuencia, el plazo reflejado en el presente documento empezará a computarse desde el momento en el que finalice el estado de alarma.

Confederación Hidrográfica del Duero, 17 de abril de 2020.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.